



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 263-2015-P/IPD

Lima 19 de Junio del 2015

VISTO:

El Oficio Nro. 105-2015-P/CRD/IPD-MOQ, de fecha 27 de mayo de 2015, emitido por la Presidencia del Consejo Regional del Deporte Instituto Peruano del Deporte – IPD de Moquegua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Resolución de Presidencia del IPD Nro. 197-2015-P/IPD de fecha 27 de mayo de 2015 el señor **OCTAVIO FRANCISCO YBAÑEZ MANCHEGO** fue designado como Presidente del Consejo Regional del Deporte del Instituto Peruano del Deporte - IPD Moquegua;

Que, por documento precisado en el exordio, el Presidente del Consejo Regional del Deporte Instituto Peruano del Deporte – IPD de Moquegua, designado por la aludida resolución descrita en el párrafo que precede justifica la necesidad de proceder a la corrección de la misma en el extremo en que se ha consignado de manera errada su apellido paterno el mismo que debe ser escrito como **YBAÑEZ** y no como ha quedado registrado en la citada resolución como **IBAÑEZ**;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 201, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como también dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en atención a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo procediendo a corregir el error material incurrido;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento aprobado por D.S. Nro. 018-2004-PCM; Resolución Jefatural Nro. 173-86-AGN-J; así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo No. 017-2004-PCM; a la Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del IPD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CORREGIR el error material incurrido en la literatura del quinto Considerando y del Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Nro. 197-2015-P/IPD, en el extremo del apellido paterno consignado del Presidente del Consejo





PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 263-2015-P/IPD.....

Lima...19.. de.....Junio..... del ..2015.....

Regional del Deporte Instituto Peruano del Deporte – IPD de Moquegua el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DICE : IBAÑEZ
DEBE DECIR : YBAÑEZ



Artículo 2°.- INTEGRAR la presente a la Resolución Nro. 197-2015-P/IPD de fecha 07 de mayo de 2015.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO las normas y/o disposiciones administrativas que se opongan a la presente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Despachos involucrados para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

